



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

113/2013

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación*

En mi carácter de Presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor presidente del Instituto Provincial de Vivienda, arquitecto Luis Cárdenas, con el propósito de solicitarle que tenga a bien atender el planteo de los vecinos nucleados en la Fundación Fueguinos Autoconvocados, quienes en reiteradas oportunidades manifestaron ante este Departamento la preocupación existente a raíz de la firma del Convenio marco registrado bajo el número 10754, Decreto Municipal N° 1396/2016, que proyecta el saneamiento del sector "11 de Noviembre".

Hago saber que el Cuerpo de concejales comparte la preocupación de los vecinos por cuanto el convenio mencionado, rubricado entre el Municipio y el Instituto Provincial de la Vivienda, alude al saneamiento urbano definitivo de los terrenos para posibilitar el acceso a una vivienda digna a las familias ocupantes de los mismos, pero no contempla los derechos de los fueguinos autoconvocados, fundación que tiene en custodia el predio identificado en el sector como Macizo 114, el que fue otorgado para el desarrollo de proyectos de urbanización que tengan como objeto la construcción de viviendas familiares únicas (colectivas, individuales o prototipos de viviendas apareadas) por convenio registrado bajo el N° 3948 de fecha 2 de junio 2007, suscripto con la Municipalidad de Ushuaia, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3211.

En ese sentido, este Concejo Deliberante considera prioritario que ese Departamento Ejecutivo incorpore a los vecinos nucleados en la Fundación mencionada, vía adenda del Convenio municipal 10754.

De la misma manera que se ha informado a los vecinos, se aclara que este Concejo Deliberante no pretende atribuirse facultades propias del Departamento Ejecutivo por cuanto la modificación del convenio que nos ocupa no es potestad del Deliberativo; pero se considera que los concejales sí debemos velar por el cumplimiento de la normativa vigente, protegiendo los derechos, en este caso los generados a partir de la sanción de la Ordenanza 3211.

Tenga la seguridad de que este Cuerpo de concejales acompaña y acompañará las acciones tendientes a regularizar la situación habitacional de las familias de nuestra ciudad y por ello ratificó el Convenio 10754, con grandes expectativas dado que eso significará el aporte de fondos nacionales para regularizar el "11 de Noviembre". Pero deseamos que todos los vecinos comprometidos desde hace más de una década con ese sector sean incluidos en los proyectos de urbanización.

Por lo expuesto, requerimos contemple lo solicitado y remita a la brevedad la adenda, la que sería de ratificar por parte del Cuerpo de concejales.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N° 103 /2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2016.-

CO


Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia